



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 y Orden de 17 de diciembre de 2025 para el acceso a plazas vacantes de personal laboral de las categorías de Educador/a y Titulado/a de Grado Medio, especialidad ATS-DUE del Grupo II y de Auxiliar de Enfermería y Cocinero/a del Grupo IV de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2026060855)

Convocadas por Órdenes de 23 de diciembre de 2024 (Diario Oficial de Extremadura número 250, de 27 de diciembre) y Órdenes de 17 de diciembre de 2025 (Diario Oficial de Extremadura número 244, de 19 de diciembre) pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal laboral de los Grupos II y IV, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la primera de las Órdenes citadas, esta Dirección General de Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante las referidas Órdenes para acceso a plazas vacantes de personal laboral de las categorías/especialidades de:

Grupo II

- Educador/a.
- Titulado/a de Grado Medio, especialidad ATS-DUE.

Grupo IV

- Auxiliar de Enfermería.
- Cocinero/a.



Segundo. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

De conformidad con lo previsto en el apartado 1 de la base cuarta de la Orden de 23 de diciembre de 2024, la subsanación de los defectos observados en la solicitud de participación en el proceso selectivo se realizará:

- a) Si las personas aspirantes presentaron su solicitud de participación en el plazo abierto por la Orden de 17 de diciembre de 2025 (del 12 de enero al 6 de febrero de 2026, ambos inclusive) se realizará exclusiva y obligatoriamente a través del formulario que se habilite para ello en el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura.

El formulario de subsanación generado, firmado digitalmente y registrado automáticamente de forma electrónica servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma; asimismo, deberá adjuntarse la documentación correspondiente. No deberán en ningún caso presentarse subsanaciones en papel, siendo exclusivamente válidas las gestionadas a través del Portal.

- b) Si las personas aspirantes presentaron su solicitud de participación en el plazo previsto por la Orden de 23 de diciembre de 2024 (del 16 de enero al 12 de febrero de 2025, ambos inclusive), podrán optar por realizarlo:

- Por el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, excepto si el motivo de exclusión es la falta de firma de la solicitud o de pago de la tasa por derechos de examen.

En este caso, a partir de ese momento la persona aspirante deberá realizar todas las actuaciones del proceso selectivo mediante el citado portal.

- Presentando el modelo que figura como anexo de la presente resolución en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión, no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas o lo realicen de forma distinta a la establecida anteriormente serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas selectivas.



Tercero. Las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en:

— La dirección de internet:

<https://www.juntaex.es/temas/trabajo-y-empleo/empleo-publico/buscador-de-empleo-publico> (buscador de empleo público).

— El Portal del Candidato de la Junta de Extremadura.

Además, para posibilitar el acceso de las personas interesadas, se facilitará su consulta desde cualquiera de las Oficinas de Asistencia General a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con la base cuarta de la Orden de 23 de diciembre de 2024, en la resolución por la que se aprueben las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

Mérida, 13 de abril de 2026.

El Director General de Función Pública,
HUGO ALFONSO CURIEL RODRÍGUEZ



ANEXO

D./D.^a con DNI n.º
con domicilio en
de la localidad de

EXPONE

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 y Orden de 17 de diciembre de 2025 para el acceso a plazas vacantes de personal laboral del Grupo _____, Categoría/Especialidad _____, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la persona que suscribe figura excluida en la relación expuesta por Resolución de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Fuera de plazo	<input type="checkbox"/> No acredita desempleo para disfrutar de la bonificación con vida laboral actualizada.
<input type="checkbox"/> No ingresó la tasa correspondiente.	<input type="checkbox"/> Pertenece a la misma especialidad o categoría.
<input type="checkbox"/> Falta la firma	<input type="checkbox"/> Otras causas.
<input type="checkbox"/> Falta acreditación nacionalidad.	
<input type="checkbox"/> Renuncia al proceso.	

En consecuencia, formula las siguientes alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de personas aspirantes admitidas para la constitución de listas de espera anteriormente citada.

En _____, a ____, de _____, de 2026.

(firma)

Consejería de Hacienda y Administración Pública. Dirección General de Función Pública. Edificio "Mérida III Milenio", avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida.

NOTA: si la causa de exclusión es solicitud sin firmar el aspirante deberá cumplimentar además el siguiente modelo.



(Solo cumplimentar por las personas excluidas por no haber firmado la solicitud)

D/D.^a _____ con DNI n.º _____

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante la Dirección General de Función Pública, con n.º de Registro _____ de fecha _____ para participar en la pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 y Orden de 17 de diciembre de 2025 para el acceso a plazas vacantes de personal laboral del Grupo _____, Categoría/Especialidad _____, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada.

En _____, a _____, de _____, de 2026.

(firma)

Consejería de Hacienda y Administración Pública. Dirección General de Función Pública. Edificio "Mérida III Milenio", Avda. Valhondo, s/n 06800 Mérida.

• • •

